



**Orden ICD/ /2021, a fecha de firma electrónica, por la que se modifica el Plan Estratégico de subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el período 2020-2023, dada la inclusión en el programa 622.1 “Ordenación y Promoción comercial” de la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, el Premio al Comercio de Aragón.**

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias que el artículo 5 de la citada Ley atribuye a los titulares de los Departamentos, se aprobó, por Orden de 15 de noviembre de 2019, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el período 2020-2023.

La segunda revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón, aprobada por Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, establece un conjunto de programas de fomento y promoción de la actividad comercial, cuyo objetivo es impulsar la competitividad del comercio minorista aragonés y revitalizar los centros urbanos, satisfaciendo las expectativas del consumidor mediante la calidad del servicio prestado al cliente.

El artículo 15 del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón, en su apartado 3, desarrolla el Programa denominado Premio Aragonés del Comercio, justificándose en la necesidad de incrementar el reconocimiento social de la actividad comercial, de modo que los empresarios de comercio y las asociaciones de comerciantes continúen siendo uno de los motores principales del impulso al sector comercial, reconocimiento que, a su vez, permite generar un efecto incentivador en el resto de agentes del sector identificando, reconociendo y difundiendo entre todo el sector y la ciudadanía en general las mejores prácticas de comercio que se llevan a cabo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La modificación del presente Plan Estratégico del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, busca reconocer la importancia de la actividad comercial para el desarrollo de la Comunidad Autónoma, siendo fundamental no sólo en términos económicos sino también sociales. A través de la convocatoria de los Premios al Comercio de Aragón, se plasmará ese reconocimiento honorífico, pudiendo ser también económico.

Atendiendo a todo ello, es necesaria la modificación del presente Plan Estratégico, procediendo a incluir en el Programa 622.1 Ordenación y Promoción Comercial de la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, el Premio al Comercio de Aragón.

En virtud de todo lo expuesto, una vez aprobada la modificación en el Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2021 y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación con el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial,



**RESUELVO:**

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el periodo 2020-2023, incluyendo en el Programa 622.1 “Ordenación y Promoción Comercial” de la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, el Premio al Comercio de Aragón.

Zaragoza, firmado electrónicamente,

El Consejero de Industria,  
Competitividad y Desarrollo Empresarial,  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

<b>Centro Gestor:</b>	
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, FERIAS Y ARTESANÍA</b>	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
<b>BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS AL COMERCIO DE ARAGÓN</b>	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Reconocimiento e incentivo de la actividad comercial en la comunidad autónoma	

<b>Categorías</b>	
1. Iniciativa comercial de sostenibilidad medioambiental. 2. PYMES de comercio. 3. Grandes empresas de comercio. 4. Proyecto desatacado de inclusión social 5. Asociaciones de comerciantes y Entidades sin ánimo de lucro. 6. Mejor gestión comercial de centros urbanos. 7. Multiservicios rurales. 8. Ferias. 9. Premio extraordinario.	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
Comercio interior	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Reconocer la importancia de la actividad comercial para el desarrollo de la Comunidad Autónoma, siendo fundamental no sólo en términos económicos sino también sociales, a la vez que se incentiva la misma.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b>	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
<b>e) Costes previsibles:</b>	
Según disponibilidad presupuestaria, no obstante al ser premios honoríficos el coste vendría dado por su organización, pudiéndose estimar en unos 15000 euros	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
Recursos propios	100%
<b>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</b>	
Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de premios al comercio en Aragón. Beneficiarios: asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, Pymes y Grandes empresas dedicadas al comercio minorista que se encuentren en los epígrafes 64, 65 y 66 del Impuesto de Actividades Económicas o en la rama 47 de la CNAE 2009, Ferias, Multiservicios rurales, y aquellos que se pudieran incluir en la categoría de premios extraordinarios, pudiendo ser personas físicas. Régimen de concesión: concurrencia competitiva Cuantía de las ayudas. Premios honoríficos	
<b>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</b>	
Número de candidaturas presentadas.	